



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:642/2015

### OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Talca, 29/ 04/ 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, la Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. N° 2 del 1 de enero de 2015 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° 3 de fecha **18 de abril de 2015** del **Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata**, a petición del **Sr. Gonzalo Reyes Budinich, Gerente de Planificación e Ingeniería Nuevo Sur S A.**
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, corresponden a la Línea Base del Proyecto **“Mejoramiento Plante de Tratamiento de Aguas Servidas de Longaví (PTAS)”, Provincia de Linares, Región del Maule y el Estudio a realizar, se denomina “Caracterización Faunística del Área de Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de NUEVOSUR en el área de Longaví”**

#### RESUELVO:

1. Otorgar al **Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata, RUT N° [REDACTED]** con domicilio en Barrio Universitario s/n, Departamento de Zoología, Facultad de Cs. Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:
  - Sr. Carlos Orlando Barrientos, RUT N° [REDACTED]
  - Sr. Gustavo André Valenzuela Dellarossa, RUT N° [REDACTED]
2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase			
<b>Micromamíferos</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>
<i>Thylamys elegans</i> , Yaca	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Abrothrix longipilis</i> , ratoncito de pelo largo	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i> , ratoncito oliváceo	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i> , ratón de cola larga	Trampas Sherman	12	diaria
<i>Phyllotis darwinii</i> , ratón orejudo de Darwin	Trampas Sherman	12	diaria
<b>Anfibios</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>
<i>Batrachyla taeniata</i> , sapito de antifaz	Manual		
<i>Calyptocephallela gayi</i> , rana chilena	Manual		
<i>Pleurodema thaul</i> , sapito de cuatro ojos	Manual		
<i>Rhinella arunco</i> , sapo de rulo	Manual		
<b>Reptiles</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>
<i>Liolaemus chiliensis</i> , lagarto llorón	Manual y lazos corredizos		
<i>Liolaemus lemniscatus</i> , Lagartija lemniscata	Manual y Lazos corredizos		
<i>Liolaemus nitidus</i> , lagarto nítido	Manual y lazos corredizos		
<i>Liolaemus tenuis</i>	Manual y lazos corredizos		

Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), serán los siguientes:

Comuna	Sector	Este	Norte

Longaví	Longaví	258.002	6.016.789

4. **El Sr. Juan Carlos Ortiz Zapata** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luis.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [luzmaría.castillo@sag.gob.cl](mailto:luzmaría.castillo@sag.gob.cl)

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Juan Carlos Ortiz Zapata

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[Redacted address information]